

AVISO No 390

23 DE JUNIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 2817 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**

Persona a notificar: **HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA**

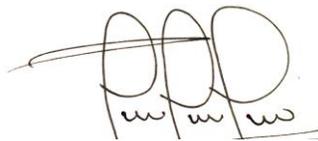
Dirección de notificación usuario **CR 15 15 - 34 CENTRO Y CR 15 15 - 36 .**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 23 DE JUNIO DE 2023

Señor(a)

HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA

CR 15 15 - 34 CENTRO Y CR 15 15 - 36 .

Matricula No. 39493-113815.

Armenia, Quindío.

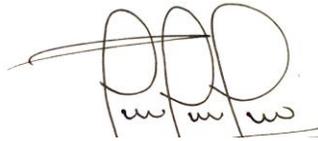
ASUNTO: Notificación por Aviso **390 OFICIO PQRDS 2817 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 390 OFICIO PQRDS 2817 DEL 13 DE JUNIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 39493-113815"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP



Armenia, 13 DE JUNIO DE 2023

Señor (a):

HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA

Dirección de Notificación N°1: CR 15 15 - 34 CENTRO Y CR 15 15 - 36 .

Cel: 3107181747

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal OFICIO PQRDS 2817 DEL 13 DE JUNIO DE 2023.*

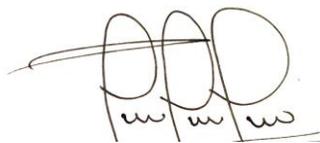
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 39493-113815”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 02817

Armenia, Quindío. 13 DE JUNIO DE 2023

Señor (a):
HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA
CR 15 15 - 34 CENTRO Y CR 15 15 - 36 .
MATRICULA: 39493-113815
Correo **N/A**
Armenia Q,

Asunto: Respuesta petición radicado *2023PQR371805* del *23/05/2023*

Cordial saludo ;

1. Que, el señor **HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y de conformidad con lo manifestado en el escrito **RADICADO No. 2023PQR371805 DEL 23/05/2023**, la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **CR 15 15 - 34 CENTRO Y CR 15 15 - 36 .** , identificado con **Matrícula N°39493**, se encuentra PAZ Y SALVO correspondiente a lo facturado en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo , y la **Matrícula N°113815** presenta un saldo por valor de \$ \$30.493,00 correspondiente a la instalación de medidor.
3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que, revisado el sistema de la Dirección Comercial, **Matrícula N°3942** con dirección CR 15 15 34 presentaba una deuda de servicio de ASEO por valor de 10.196.552,00, correspondiente a 136 meses en mora, pero que en virtud de **RESOLUCION PQRDS 2632 DEL 24/05/2023** **Se procedió a Descontar Todos Los Valores Causados Desde El 11 De Septiembre de 2015 Hasta La Fecha y a su vez Inactivar.**



5. Que, dado a lo anterior se informa al señor **HERNAN DARIO CASTAÑO ARCILA** que la matrícula **Matrícula N°3942** con dirección CR 15 15 34 ya se encuentra INACTIVA y sin deuda y estas no se volverá a generar.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio	Descripción	Número Predial
39492	\$0.00	\$0.00	35957656	22093	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 39492	630010104000001280010000

Pais		Departamento		Ciudad		Barrio		Dirección de predio	Dirección de Cobro
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción		
1	COLOMBIA	83	QUINDIO	1	ARMENIA	-1	POR DEFINIR	CR 15 15 34	CR 15 15 34

Capital	Valor Mora	Uso	Estrato		Estado Técnico		Estado Financiero		Tipo servicio
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	
\$0	\$0	PEQUEÑO PRODUCTOR C...	2	TIPO 2	55	SUSCRIPTOR INACTIVO	1	PAZ Y SALVO	DOMICILIARIO

6. Que la **Ley 142 de 1994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.
7. De esta forma damos por tramitada su solicitud. Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio y pedimos disculpas por las molestias generadas.
8. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.


JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los Trece (13) días del mes de Junio Dos Mil veintitrés (2023).



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **OFICIO PQRDS 2817 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

